

FECHA: 18/10/22

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: Borrador de la Orden de xx/xx/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 31/08/2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, que crea la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Educativos Públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO PUNTO: Elecciones sindicales del personal funcionario docente no universitario 2022. Toma de acuerdos, si procede.

Antes de comenzar la mesa, STE-CLM pregunta por la **situación del pacto de interinos**. Si no se introduce las mejoras que hemos acordado los sindicatos para evitar la caducidad de notas, se perderán las notas del año 2010 de 10 especialidades, yendo contra la estabilidad que siempre hemos solicitado a las bolsas de interinos.

Las especialidades afectadas en 2023 son:

- Filosofía.
- Lengua.
- Geografía e Historia.
- Matemáticas.
- Física y Química.
- Biología y Geología.
- Inglés.
- Orientación.
- Economía.
- Procesos de Gestión Administrativa.

STE-CLM está siendo paciente con las supuestas mejoras que nos va a ofrecer la consejería y que deben ser visadas por Hacienda, pero el pacto de interinos no afecta a los presupuestos y se podría firmar mañana mismo, pues hay un acuerdo de mínimos entre sindicatos.

Respuesta de la Consejería:

La Consejería informa que están desbordados de trabajo: concurso general de traslados con importantes novedades (se incluirá en el baremo la puntuación de los años trabajados en interinidad), concurso de méritos, próxima convocatoria de oposiciones, integración del PRFP en el cuerpo de secundaria, elecciones sindicales...

Quieren aplazar hasta después de las elecciones sindicales este pacto.

El nuevo pacto debe recoger la peculiaridad del régimen transitorio del año 2023. Están valorando cómo ajustar el pacto de interinos a este año.

Respecto al pacto de mejoras laborales, nos darán noticias positivas en breve. De momento, no pueden adelantar nada.

PRIMER PUNTO: Borrador de la Orden de xx/xx/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 31/08/2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, que crea la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Educativos Públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

STE:

Se aprecian 2 modificaciones respecto a la Orden 31/08/2009:

- Artículo 2.1: Nombramiento y designación

En la modificación propuesta se mantiene la posibilidad de tener en cuenta criterios de formación en materia PRL y antigüedad de cara al nombramiento de responsable de Coordinación de PRL, opción que se circunscribe exclusivamente al ámbito del funcionariado docente de carrera, ya tengan destino definitivo o no (si nadie aceptase las funciones recaerían sobre el equipo directivo).

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la modificación propuesta la vigencia del nombramiento pasaría de 4 a 1 año, se estima conveniente priorizar la formación en PRL, aunque ello implique designar a un interino, preferentemente con vacante durante el año en cuestión.

- Artículo 6. Queda suprimido y con él la memoria que recoge las actuaciones desarrolladas durante el curso; vista la memoria como herramienta de reflexión y mejora, ¿qué instrumento la sustituirá?

¿A que obedece el criterio de asignación de horas por número de alumnos en lugar del criterio general de número de unidades para la coordinación de riesgos laborales y a qué tipo de centros va referido?

Administración:

- Revisarán el preámbulo, a petición de las organizaciones sindicales.
- Respecto al nombramiento es anual y se puede renovar, no hay límite.
- Las fechas de toma de posesión se pondrán al 1 de septiembre, aunque se podrán nombrar hasta el 30 de septiembre (en el primer claustro, de forma general).

**SEGUNDO PUNTO: Elecciones sindicales del personal funcionario docente no universitario 2022.
Toma de acuerdos, si procede.**

Administración:

Se presentan instrucciones similares a hace 4 años.

STE:

Los acuerdos planteados nos parecen adecuados, hace 4 años las elecciones se desarrollaron con normalidad con unas instrucciones similares, y creemos que lo que ha funcionado, se debe continuar. Donde hubo problemas, no hay acuerdo sindical y no procede traerlos aquí. Advertimos que se propone constituir las mesas en horario de 8 a 8:30, y es probable que algunos centros (colegios) no estén abiertos a esas horas.

La única objeción que pusimos hace 4 años y que volvemos a trasladar sobre las instrucciones para los centros educativos es que nos gustaría que se suspendieran las dos últimas horas lectivas en el turno de mañana y las dos primeras en el turno de tarde en todos los centros para facilitar el voto al profesorado y concentrarlo en las horas centrales del día, facilitando así el trabajo a las personas que constituirán la mesas electorales parciales y centrales.

También propusimos que las horas sindicales se concentran en una persona desde septiembre, y esta petición la ha concedido la administración, cosa de agradecer.